









TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria ECOS Nord 2025

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de las instituciones interesadas en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria ECOS Nord 2025, en adelante la Convocatoria, y bajo la normativa establecida en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

Contenido

- I. Glosario
- II. Características de los proyectos
- III. Agendas prioritarias
- IV. Estructura de las propuestas
- V. Requisitos de participación
- VI. Proceso de recepción de las propuestas
- VII. Rubros financiables, financiables de manera restringida y no financiables
- VIII. Proceso de revisión y criterios de selección
 - IX. Formalización y ministración de recursos
 - X. Seguimiento a los proyectos
 - XI. Otras obligaciones y compromisos de los de las Instituciones Beneficiarias

I. Glosario

Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA). Máxima autoridad del Programa presupuestario F003, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): Instrumento jurídico que suscribe la Institución beneficiaria con la Secihti, en el cual se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se otorgan los apoyos para la ejecución del proyecto.

Etapa(s) del proyecto: Periodo(s) de ejecución en que se divide una propuesta o proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

Estancia: Actividad de investigación o asesoría realizada por las personas estudiantes de doctorado participantes del proyecto, con una duración de 30 y máximo 45 días por año.

Firma Digital: Firma electrónica emitida por el sistema SALSA Proyectos, de las personas que funjan como Responsables Técnicas y Administrativas, así como de la persona Representante Legal de la Institución proponente. Misma que se requerirá para la firma del CAR, para la cual es indispensable contar con el perfil único de Rizoma.

Informes: Son los documentos que la Institución beneficiaria deberá entregar a la Secihti al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo











del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas en el CAR.

Institución Beneficiaria: Institución cuya propuesta ha evaluada favorablemente y aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir apoyo para el desarrollo de un proyecto, formalizado con la suscripción del convenio respectivo.

Misión: Actividad de investigación o asesoría realizada por las personas académicas participantes del proyecto, con una duración de 15 días máximo por año.

Ley General: Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Líder mexicano. Es la persona que coordina y ejecuta el proyecto en la Institución Beneficiaria y funge también como persona Responsable Técnica del proyecto.

Líder extranjero. Es la persona que coordina y ejecuta el proyecto desde la Institución extranjera y en coordinación con la persona líder en México.

Programa: Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

Propuesta o solicitud: Actividades en materia científica, humanística, tecnológica o de innovación presentadas a consideración del CTA, para recibir apoyo para su desarrollo.

Proyecto: Propuesta evaluada favorablemente y aprobada por el CTA para recibir apoyos del Programa.

Responsable Administrativa o Administrativo del proyecto. Es la persona designada por parte de la institución sujeta de ser beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de etapa y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrita a la institución sujeta de ser beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de la Secihti, para el caso mexicano.

Representante Legal. Es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución sujeta de ser beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, CAR, y deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de la Secihti, para el caso mexicano.

Responsable Técnica o Técnico del proyecto. Persona designada por la Institución beneficiaria para ser la responsable de la solicitud de apoyo y de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de etapa y finales que reflejen los logros alcanzados. Debe estar adscrita (excepto Investigadoras e Investigadores por México) a la Institución sujeta de ser beneficiaria y tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de de la Secihti, para el caso mexicano.

Rizoma: Plataforma única de gestión de procesos que facilita el registro diferenciado de los usuarios del Sistema Nacional de Información, así como la optimización en la administración de los apoyos y programas de la Secihti.

Sistema SALSA Proyectos: Sistema de gestión de propuestas de apoyo y proyectos de la Secretaría.











II. Características de los proyectos

Se apoyará el desarrollo de proyectos de investigación en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación que impulsen la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de México y Francia en las agendas prioritarias reconocidas por ambas partes, para llevar a cabo la movilidad de las personas académicas y de estudiantes de doctorado a través de misiones y estancias en el marco de los proyectos de investigación presentados, mismos que tendrán que ser previamente aprobados de manera conjunta por el Comité Dictaminador mexicano y francés, a solicitud expresa de la Institución Beneficiaria.

Para el caso de las misiones, la Institución Beneficiaria podrá proponer la asistencia de cualquiera de las personas académicas participantes del proyecto, incluyendo a su Responsable Técnica o Técnico quien, en función de los objetivos y metas planteadas, podrá ser la misma persona en más de una etapa.

Para el caso de las estancias, la Institución Beneficiaria podrá proponer la asistencia de cualquiera de las o los estudiantes de doctorado vinculados al proyecto, quien podrá ser la misma persona en más de una etapa, esto en función de los objetivos y metas planteadas.

Los resultados del proyecto deberán ser integrados en el Sistema Nacional de Información, en los términos del Convenio de Asignación de Recursos, de igual manera, en todo el material de difusión o divulgación, deberá dar crédito a la Secihti por el apoyo otorgado.

III. Agendas prioritarias

Las propuestas deberán considerar el desarrollo de misiones de las personas académicas y estancias de estudiantes a nivel de doctorado, en el marco de las siguientes agendas prioritarias:

- 1. Salud y acciones contra las enfermedades emergentes: prevención, diagnóstico y tratamiento;
- 2. Soberanía alimentaria, incluyendo la producción agroecológica de alimentos nutritivos, suficientes y de calidad;
- 3. Preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, considerando el acceso, disposición y saneamiento de agua, las estrategias para la preservación de la biodiversidad, las acciones contra agentes tóxicos y procesos contaminantes y la restauración de los ecosistemas;
- 4. Energía y cambio climático, incluyendo la transición energética y las energías renovables;
- 5. Riesgos sísmicos, ecosistemas marinos y costeros, oceanografía, ciencias de la tierra y del universo;
- 6. Modelización, Tecnologías de la información y de la comunicación, inteligencia artificial, big data y nanotecnologías;
- 7. Gobernabilidad, acciones contra las violencias y las desigualdades, viviendas y ciudades sostenibles, educación; y
- 8. Cultura y memoria colectiva, patrimonio, migraciones, diversidad, derecho y justicia social.

IV. Estructura de las propuestas











La propuesta deberá contener lo siguiente:

- **1.** Datos generales de la propuesta
 - Título
 - Selección de demanda que aplique a la solicitud
 - Resumen ejecutivo
 - Área de conocimiento
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
- **2.** Datos del proyecto de investigación
 - Descripción de la propuesta
 - Antecedentes del problema a resolver
 - Justificación y pertinencia
 - Metas
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Entregables comprometidos

3. Beneficiario

- Institución beneficiaria
- Responsable Técnica o Técnico
- Responsable Administrativa o Administrativo
- Representante Legal

4. Participantes

- Institución extranjera
- Personas académicas y estudiantes de doctorado.

5. Plan de trabajo

- Propuesta técnica que debe incluir la descripción de cada etapa, de las actividades y de los productos entregables que se van a desarrollar. Es importante considerar que, por la naturaleza y el tiempo de ejecución de los proyectos de esta Convocatoria, todas las propuestas deberán considerar una etapa por cada ejercicio fiscal, y cada una de estas, debe concluir a más tardar en la fecha establecida en la normatividad del Programa presupuestario F003.
- **6.** Desglose financiero











- Propuesta financiera por etapa y distribución por rubro de gasto con una justificación explicita, detallada de su pertinencia para el desarrollo del proyecto.
- **7.** Carta de Postulación: Firmada electrónicamente por la persona Representante Legal de la Institución beneficiaria a través de la plataforma electrónica de la Secihti SALSA Proyectos, en donde la Institución se compromete, entre otras cosas, a:
 - Brindar el apoyo institucional requerido para el adecuado desarrollo de la investigación y poner a disposición la infraestructura existente, requerida para la realización de la propuesta.
 - Validar la congruencia de la propuesta con la misión y objetivos de la Institución.
 - Firmar un acuerdo de colaboración entre la Institución beneficiaria y la o las instituciones corresponsables, en el caso de ser requerido.
 - Que reconoce y acepta apegarse a la normativa vigente de la Secihti, para el seguimiento técnico de proyectos.
 - Manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con adeudos o irregularidades con la Secihti o el extinto Conahcyt, no incurre en duplicidad de la solicitud en otras convocatorias de la Secihti, y que no ha sido notificada de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptible de otorgamiento de apoyo.
- **8.** Documentos adjuntos referidos en el numeral VI de estos Términos de Referencia, lo cuales deben ser cargados en el sistema SALSA Proyectos_en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 4Mb.

V. Requisitos de participación

Contar con Perfil único en Rizoma actualizado. En caso de no tenerlo, deberá crearse el acceso en el Perfil único de Rizoma. Es muy importante que el correo electrónico registrado esté actualizado, ya que a ese se enviará información relevante.

Una misma persona no podrá presentar más de una propuesta en esta Convocatoria.

La Institución beneficiaria deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con adeudos o irregularidades con la Secretaría o el extinto Conahcyt, no incurre en duplicidad de la propuesta en otras convocatorias de la Secihti, y que no ha sido notificada de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptible de otorgamiento de apoyo. Esto se hará mediante la carta postulación disponible en el sistema SALSA Proyectos, misma que deberá ser firmada por la o el Representante Legal.

El proyecto deberá considerar cada uno de los componentes descritos en los diversos numerales de los presentes Términos de referencia.

VI. Proceso de recepción de las solicitudes

Por la parte mexicana

- La solicitud deberá ser presentada por la o el líder del grupo mexicano (Responsable Técnica o Técnico), quien suscribirá los compromisos en representación del grupo;
- Tendrá que elaborarse en español, dentro del tiempo señalado en la presente Convocatoria y en los formatos correspondientes, a través del sistema SALSA Proyectos_habilitado para tal fin por la Secihti.











- La propuesta deberá programarse en 4 (cuatro) etapas anuales, considerando que cada una de ellas deberá finalizar en la fecha establecida en la normatividad del Programa presupuestario F003;
- La propuesta debe contemplar únicamente el monto que será solicitado en México a la Secihti, a través del Programa Presupuestario F003, en los rubros establecidos en esta Convocatoria;
- Se deberá designar una persona que funja como Responsable Técnica y otra como Responsable Administrativa. En ningún caso podrán ser la misma persona;
- La o el Representante Legal de la Institución Beneficiaria deberá firmar electrónicamente la Carta institucional de postulación a la Secihti (*Revisar el documento Manual_Usuario_Proceso_ Firma*);
- Anexar en el apartado de "Documentos Adjuntos", la siguiente documentación en formato PDF no mayor a 4 MB cada uno:
 - a) Protocolo (**revisar anexo 1**). Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.
 - b) Descripción de misiones y estancias solicitadas para cada una de las etapas del proyecto (**revisar anexo 2**). Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.
 - c) Currículum vitae del grupo mexicano (Formato libre).
 - d) Currículum vitae del grupo francés (Formato establecido por ECOS Nord).
- La movilidad consistirá en co-tutelas (codirección de tesis), trabajo experimental o de campo, cursos cortos, seminarios y talleres, o publicación conjunta de resultados del proyecto;
- Las personas estudiantes, deberán estar inscritas al programa académico al momento de registrar la propuesta en el sistema. De ser necesario, podrán realizarse los cambios requeridos, previa autorización de la Secretaría Técnica.
- Las instituciones receptoras de cada país deberán exentar el pago de cuotas de inscripción y colegiatura, cuando son receptoras estudiantes doctorales;
- Cada participante deberá contar con un seguro médico internacional vigente durante la realización de su estancia en el otro país, proporcionado por la institución responsable del proyecto.

Nota: Se anexa guía de captura de solicitud. (Revisar Guía Captura de Solicitud ECOS Nord 2025). *Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.*

Se sugiere el envío de su expediente electrónico con suficiente anticipación y dentro del periodo de recepción de solicitudes de la Convocatoria.

Por la parte francesa:

- Una versión totalmente en francés o en inglés equivalente al proyecto en español, al Comité ECOS Nord a través de la Plataforma MoveOn que podrán encontrar en: https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/, ubicado en Université Paris 13, Bureau A113A, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93 430 Villetaneuse. Tel: 00 33 (0) 1 49 40 44 40, E-mail: ecos.nord@univ-paris13.fr
- La versión francesa deberá presentarse en los formatos emitidos para ello por ECOS Nord.

VII. Rubros financiables, financiables de manera restringida y no financiables

Para cada proyecto aprobado, se financiará únicamente, hasta una estancia y una misión por año, por país y por etapa.











Los recursos para el boleto de avión y los viáticos para llevar a cabo las misiones y estancias mexicanas en Francia, que permitan el logro de los objetivos de los proyectos aprobados, serán ministrados por la Secihti a través del Programa Presupuestario F003.

Los montos por rubro que se otorgarán son:

Por la parte mexicana

<u>Pasajes aéreos:</u> Gastos de traslado internacional (tarifa económica) por año para una o un investigador y una o un estudiante mexicano a Francia desde el punto de origen en México hasta el punto de destino en Francia, viaje redondo. El monto debe definirse, atendiendo el principio de aprovechamiento óptimo, de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera.

<u>Pasajes terrestres:</u> Gastos de traslado interno de personas investigadoras y estudiantes mexicanos en Francia.

Viáticos: Alimentación y hospedaje de personas investigadoras y estudiantes mexicanos en Francia.

El gasto en los rubros de Pasajes terrestres y Viáticos será para investigadoras o investigadores mexicanos en Francia, por un monto de hasta \$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) diarios o su equivalente en euros, máximo por 15 días por año y para estudiantes mexicanos en Francia por un monto de hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) diarios o su equivalente en euros con una duración de 30 días y máximo 45 días por año.

<u>Servicios de auditoría:</u> Corresponde al pago para la contratación de un despacho externo aprobado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno que emita un dictamen al informe financiero final del proyecto. Dicho gasto sólo será reconocido cuando la Institución Beneficiaria manifieste bajo protesta de decir verdad que su Órgano Interno de Control u oficina de representación y competencia no tiene la capacidad para realizar el dictamen.

El monto máximo aprobado para este rubro es de hasta el 1.5% sobre el monto total ministrado para el proyecto, siempre que dicho monto no rebase el equivalente al valor diario de 500 UMAS. Asimismo, se deberán exhibir cuando menos 3 cotizaciones con despachos externos aprobados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno a efecto de acreditar que se contrató al despacho que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio y en caso de no haber agotado el 1.5% del recurso otorgado, deberá reintegrarlo.

Por la parte francesa.

En términos de la Convocatoria publicada por ECOS Nord, los siguientes:

<u>Pasajes</u>: Los gastos de traslado internacional (tarifa económica) para una o un investigador y una o un estudiante francés a México desde el punto de origen hasta el punto de destino, viaje redondo, por un monto de hasta €1,300.00 (Mil trescientos euros 00/100 EUR) cada uno, por año.

<u>Viáticos</u>: La alimentación, hospedaje y traslado interno para investigadoras o investigadores franceses en México por un monto de hasta €90.00 (Noventa euros 00/100 EUR), máximo por 15 días por año y para estudiantes franceses en México por un monto de hasta €65.00 (Sesenta y cinco euros 00/100 EUR) diarios con una duración de 30 días y máximo 45 días por año.

Los gastos no señalados en el apartado VII no serán financiados por el Programa Presupuestario F003 en México, ni por ECOS Nord en Francia.











La ministración de los recursos en México estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestario F003.

VIII. Proceso de revisión y criterios de selección

Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, que se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria, y hayan sido finalizadas en tiempo y forma en el sistema SALSA Proyectos al cierre de recepción de propuestas.

Los proyectos serán evaluados tanto en Francia como en México por académicos especialistas en la materia, lo cual servirá de insumo para la selección conjunta de los proyectos a aprobar entre México y Francia.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que las propuestas que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se prevendrá a los interesados, por correo electrónico y por una sola vez, para que subsanen la omisión en un término no mayor a 5 días hábiles. Concluido el plazo correspondiente sin haber desahogado la prevención, se descartarán las propuestas.

Instancias de revisión

Por la parte mexicana

El proceso de revisión de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la Convocatoria quien designará al menos dos personas evaluadoras que formen parte del Registro de Evaluadores Acreditados de la Secihti (RCEA) que verifiquen la viabilidad técnica de las propuestas, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Por la parte francesa

Serán evaluadas únicamente las propuestas en su versión en francés o en inglés, que al cierre de los plazos establecidos en esta Convocatoria hayan sido enviadas al Comité ECOS Nord.

Serán turnados para evaluación de las personas expertas que el Comité ECOS Nord establezca para ello.

Criterios de revisión

Las personas evaluadoras analizarán y valorarán las propuestas y documentos adjuntos poniendo especial atención en la calidad académica y su contribución:

- Al desarrollo científico,
- Al desarrollo de la unidad académica mexicana que lo propone,
- A la formación doctoral en las instituciones solicitantes, y
- A la consolidación institucional de áreas de docencia e investigación.

También se tomará en cuenta:

• La experiencia y productividad de la persona responsable mexicana sea adecuada a las características del proyecto.











- Que los antecedentes de cooperación y comunicación con la contraparte francesa hagan viable la realización del proyecto.
- La viabilidad y justificación de la metodología y de actividades para el alcance de los objetivos.
- La existencia de infraestructura y recursos materiales adecuados y suficientes para la ejecución del proyecto.
- Que la experiencia y productividad de los candidatos a doctorado sea pertinente con las exigencias de formación.

Posteriormente, los proyectos serán evaluados por una Comisión mixta franco-mexicana *ad-hoc* del Programa Ecos Nord México-Francia, considerando los siguientes criterios:

- El mérito, científico, humanista, tecnológico o de innovación, y
- La relevancia de los proyectos para México y para Francia.

Se dará prioridad a aquellas propuestas que incluyan lo siguiente:

- Equipos multidisciplinarios.
- Nuevas colaboraciones temáticas e institucionales.
- Participación de investigadoras e investigadores en proceso de consolidación.

Se generarán evaluaciones de pertinencia, consistencia y viabilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen.

Dictamen y selección de propuestas

Por la parte mexicana

Una vez que concluya el periodo de revisión la Secretaría Técnica formulará una recomendación que someterá a consideración del Comité Binacional México Francia que en conjunto definirá las propuestas que serán presentadas al CTA del Programa Presupuestario F003 para su aprobación y financiamiento.

El CTA del Programa Presupuestario F003 es la única instancia facultada para la aprobación o rechazo final de las propuestas. Su decisión se basará en la información que le sea presentada para tal efecto y de conformidad con los Lineamientos del del Programa Presupuestario F003, su Manual de Procedimientos, la presente Convocatoria, y demás normativa aplicable.

La Secihti publicará los resultados de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en su página de internet https://secihti.mx/convocatorias/

La ANUIES difundirá los resultados publicados por la Secihti, de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en su página de internet www.anuies.mx

Por la parte francesa

La lista de proyectos a apoyar será sometida a consideración del Comité ECOS Nord.

ECOS Nord publicará los resultados de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en su página de internet https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/

IX. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas











Formalización

Por la parte mexicana

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados se formalizarán a través de un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otros, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente del Programa.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por las instancias de evaluación y la disponibilidad presupuestaria del Programa y estará establecido en el CAR. En caso de que el monto total aprobado no coincida con el monto solicitado, el responsable técnico deberá presentar un presupuesto ajustado previo a la formalización del Convenio. En caso de no realizarse el ajuste en el plazo establecido para la formalización, el apoyo podrá ser cancelado.

La Institución beneficiaria deberá formalizar el CAR en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del proponente, a través del sistema SALSA Proyectos. Lo anterior se hará mediante firma digital de la persona Representante Legal de la Institución beneficiaria, así como las personas Responsables Técnicas y Administrativas, y las Secretarías Técnica y Administrativa de la Secihti. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, el apoyo será cancelado.

La vigencia del Convenio comenzará a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

Por la parte francesa

La formalización del apoyo a los proyectos se realizará a través de los mecanismos que el Programa ECOS Nord tiene estipulados para ello.

Ministración

Por la parte mexicana

El monto de recursos que asigne la Secihti al proyecto será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR. La Institución Beneficiaria deberá presentar, previo a la ministración de recursos, la documentación que le sea solicitada por la Secretaría Técnica.

Los Apoyos se ministrarán por ejercicio fiscal y sujetos a disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, los Lineamientos y las demás disposiciones aplicables. En proyectos cuya duración trascienda el ejercicio fiscal se podrán autorizar ministraciones en cada ejercicio fiscal hasta completar el monto total de recursos autorizados al proyecto, de conformidad con lo que se establezca en el CAR. Al final de cada Etapa, el Beneficiario deberá presentar un Informe Técnico y uno Financiero, conforme al desglose financiero y al cronograma de actividades (Anexo I y II del CAR).

Por la parte francesa

Este proceso se realizará a través de los mecanismos que el Programa ECOS Nord estipule para ello.











X. Seguimiento a los proyectos

Además de lo establecido en este apartado y lo establecido en el CAR, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, en caso de considerarlo necesario, las Secretarías Técnica y Administrativa, enviaran a las personas Responsables Técnicas y Administrativas, indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Seguimiento técnico y administrativo

La Secihti, a través de sus Secretarías Técnica o Administrativa, podrá en cualquier momento solicitar a la Institución beneficiaria un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados, la cual estará expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa realizarán el seguimiento y evaluación de los proyectos basados en la estricta aplicación de los criterios contemplados en la normatividad del Programa Pp F003 y a lo establecido en el CAR.

Las personas Responsables Técnicas y Administrativas de los proyectos coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos de los mismos, así como la integración de los informes parciales y finales de acuerdo a los términos y plazos señalados en el CAR.

Informes técnicos y financieros

Por la parte mexicana:

La Institución beneficiaria, a través de las personas Responsables Técnicas y Administrativas, deberá entregar los informes técnicos y financieros comprometidos en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le sean solicitados derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Los informes técnicos y financieros, deberán elaborarse dando cuenta del desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR y estar acompañados de la documentación generada durante el desarrollo del proyecto.

Al concluir el desarrollo del proyecto, se entregará un informe técnico que detalle los principales resultados del proyecto y emita una opinión general sobre sobre el cumplimiento de los objetivos, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR.

De igual manera se deberá entregar un informe financiero que observe los elementos mínimos que la Secretaría Administrativa del Programa considere pertinentes y se soporte con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. El informe financiero deberá, además, entregarse con un dictamen del área de auditoría interna de la Institución beneficiaria. En caso de que eso no sea posible, el dictamen lo podrá realizar un despacho autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Por la parte francesa:

Los informes se entregarán de acuerdo a los procedimientos que el Programa ECOS Nord establezca para tal fin.

Instancias de fiscalización











El Programa Presupuestario F003 o las instancias fiscalizadoras respectivas se reservan el derecho de realizar revisiones o auditorías técnicas y contables que estime pertinentes, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, a la terminación de este, y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera; sin requerir para ello la autorización explícita de la Institución beneficiaria.

X. Otras obligaciones y compromisos de los de las Instituciones Beneficiarias

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Secihti, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En aquellos casos en que se entregue a la Secihti información confidencial, reservada o comercial reservada, es obligación del beneficiario manifestar dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Secihti y es obligación de los Beneficiarios dar crédito a la Secihti en cualquier producto o material de difusión relativo al proyecto y resultante del apoyo otorgado.

Los productos derivados de los apoyos, incluyendo tesis, artículos científicos, bases de datos y otros materiales relevantes, deberán ser depositados en repositorios de acceso abierto, ya sean institucionales de la Institución Beneficiaria, o aquellos habilitados por la Secihti. Esto permitirá su integración al Repositorio Nacional, garantizando la visibilidad, accesibilidad y aprovechamiento público del conocimiento generado. Esta disposición contribuye a la transparencia, reproducibilidad e impacto social de la investigación financiada con recursos públicos, en cumplimiento de las políticas de ciencia abierta y acceso universal al conocimiento.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el caso.

La Institución Beneficiaria deberá cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies, exploraciones o excavaciones en áreas protegidas.

Los derechos de autor y propiedad industrial derivados del desarrollo de los proyectos deberán redundar para el bienestar del pueblo de México. La Secihti será la titular de estos derechos en la parte que le corresponda, salvo pacto en contrario y sin perjuicio de los derechos morales implicados ni del derecho de las personas inventoras, diseñadoras o creadoras a ser reconocidas con tal carácter.

En caso de que los proyectos involucren la participación de comunidades indígenas o se realicen en sus territorios, el beneficiario deberá contar con el permiso de las autoridades de dichas comunidades, para el desarrollo de los proyectos.